



Las normas más importantes a tener en cuenta para la tramitación de las **FACTURAS** son las siguientes:

- Las facturas de **empresas españolas** (con CIF), cualquiera que fuera su importe, tienen que ser tramitadas obligatoriamente por FACe y firmadas por el IP a través del portafirmas de la ULE. Es obligatorio que en el momento de la firma en el apartado observaciones figure el concepto de gasto (fungible, inventariable u otros gastos) y la clave orgánica del proyecto.
- Las facturas expedidas por **autónomos** (con NIF) pueden tramitarse en papel o por FACe hasta los 400 €. Si el importe es de 400 € o superior también tienen que ser tramitadas obligatoriamente por FACe.
- Las facturas en las que se **adelantan los gastos** (hay cesionario) pueden tramitarse en papel o por FACe con independencia de su importe.
- Las facturas **extranjeras** se pueden tramitar en papel o por FACe, cualquiera que sea su importe. No obstante, es preferible tramitarlas siempre a través de FACe. Todas tienen que venir con importe de I.V.A 0%, para ello deberán estar expedidas a nombre de la ULE. No se aceptará ninguna a nombre del IP.
- Las facturas en papel deben acompañarse de la relación de gastos: el impreso 40 como norma general, si es pago adelantado debe ser el impreso 43 y si es un pago al extranjero los impresos 46a y 46b.
- Las facturas en papel deberán estar expedidas a la Universidad de León, CIF Q2432001B y tiene que figurar el nombre del IP.
- Las facturas tramitadas por FACe tienen que recoger la siguiente información:
 - Órgano Gestor: U00900001 Universidad de León
 - Unidad Tramitadora: GE0002290 Servicio de Gestión de Investigación
 - Unidad Contable: GE0002288 Servicio de Gestión Presupuestaria
 - Órgano Proponente: nombre del IP y clave orgánica del Proyecto



Para la tramitación del **PEDIDO**, siempre que su importe sea igual o inferior a 50.000 euros (IVA excluido) o la duración del servicio sea inferior a un año, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **FUNGIBLE Y OTROS GASTOS** de importe igual o superior a **5.000 €** (IVA excluido) deben de tramitarse a través del formulario Google correspondiente. La triple oferta es obligatoria (solicitud de tres presupuestos).
- **INVENTARIABLE:**
 - Importe **igual o superior a 3.000 €** (IVA excluido) deben de tramitarse a través del formulario Google correspondiente. La triple oferta es obligatoria (solicitud de tres presupuestos). Si es fungible o bien otros gastos no hay que hacer ningún trámite a través del formulario Google.
 - Importe de **1.500 € a 2.999,99 €** (IVA excluido) deben tramitarse a través del formulario Google correspondiente. En este caso es suficiente un único presupuesto. Si es fungible o bien otros gastos no hay que hacer ningún trámite a través del formulario Google.

IMPORTANTE: A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2021 ES OBLIGATORIO TRAMITAR LOS PEDIDOS QUE CUMPLAN ESTAS CARACTERÍSTICAS A TRAVÉS DEL FORMULARIO GOOGLE CORRESPONDIENTE ANTES DE REALIZAR NINGUNA COMPRA Y QUE SE EMITA FACTURA ALGUNA.

